Asunto: Re: Notifica sentencia en juicio por dominio edmundo
De: "Juan Agustin Castellon" <jcastellon@cfpabogados.cl>
Fecha: Wed, 23 Jul 2008 16:39:28 -0500
A: <fallos@legal.nic.cl>
CC: "Pamela Laprida" <pamela.laprida@cfpabogados.cl>

Santiago, 23 de julio de 2008.

Vistos:

Con el mérito del certificado de fojas 7 vta. y en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del anexo 1 sobre procedimiento de mediación y arbitraje del dominio CL,

RESUELVO:

1.- Téngase a la segunda solicitante por inasistente al comparendo decretado a fojas 6 de autos.
2.- Asígnase el nombre de dominio edmundo.cl al primer solicitante: GUIDO RICARDO CABRERA CASTRO.
3.- Notifíquese a Nic-Chile por correo electrónico con firma digital y a las partes por correo certificado y devuélvanse los autos a Nic-Chile para los fines pertinentes.

Juan Agustín Castellón Munita
Juez Arbitro